

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-18-LP21, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA RED DE DATOS DE LA DGAC APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 00355 /

SANTIAGO, 15 de abril de 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, que en cada caso señala, en trámite de Toma de Razón.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Controlaría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.



- i) La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de adquirir el Servicio de Soporte al Cableado Estructurado y Suministro de Bienes para la Red de Datos de la DGAC. Dicha institución cuenta con diversas dependencias que están compuestas por edificios administrativos ubicados en la Región Metropolitana, aeropuertos y aeródromos ubicados a lo largo del país y algunas otras dependencias móviles, temporales o nuevas, disponiendo más de 7.000 puntos de red aproximadamente, los que utilizan el protocolo TCP/IP. Donde, los puntos de red se distribuyen para: PC, impresoras, plotter, cámaras de videovigilancia, teléfonos IP, puntos de acceso inalámbricos (access point), entre otros, y la red LAN está basada en cableado estructurado categoría 6 y categoría 6A, la cual es administrada por la DGAC. Contando con múltiples conexiones de fibra óptica (monomodo y multimodo), con terminaciones en cabeceras de fibra óptica.
- b) Que, de lo expresado en el literal a) para el cumplimiento de sus funciones y conforme a la solicitud contenida en el Oficio N° 07/0/198 de fecha 5 de abril de 2021, emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien remitió Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y Formulario de Disponibilidad Presupuestaria, surge la necesidad para la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el Servicio de Soporte al Cableado Estructurado y Suministro de Bienes para la Red de Datos de la DGAC, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en Vistos de la presente resolución.
- c) Que, se ha podido constatar que el servicio y los bienes requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación y suministro de bienes no excede las quince mil (15.000) U.T.M., razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición ya referida.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio soporte al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de doce (12) meses, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.

2) Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Publica, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.
 - Anexo A. Unidades de la DGAC: Horario, Ubicación y Dirección.
 - Anexo B. Centros de atención en provincias.
 - Anexo C. Certificado de Prestación de Servicio.
 - Anexo D. Formulario de Presentación de Oferta Económica.
- 2.3 Pauta de Evaluación.
- 2.4 Formato de Identificación del Proponente.
- 2.5 Formatos de Declaración.
- 2.6 Texto de Contrato Tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2563-18-LP21, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES DE LA RED DE DATOS DE LA D.G.A.C.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a Licitación Pública, conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del servicio de soporte al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos institucional, por un período de doce (12) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE DESDE EL CIERRE A LAS 15:00 HORAS.

INFORME DE EVALUACIÓN.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN, LA QUE SERÁ PUBLICADA SÓLO CUANDO SE ENCUENTRE TOTALMENTE TRAMITADA.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE LOS 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos (A, B, C y D), Pauta de Evaluación, Formato de Identificación del Proponente, Formatos de Declaración y de Poder y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el Contrato de prestación de servicios y suministro de bienes que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas por el total requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación

Técnica y Económica conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$84.465.200 (Ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos pesos), correspondiente a un periodo de contratación de doce (12) meses.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el oferente que resulte adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si, durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto antes mencionado. El adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel Adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII, punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquéllos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la

adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas**, o bajo la fórmula de la **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la Ley de compras, (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de **siete (7)** días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7)** días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C. que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la Oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte y un (21) días** corridos, contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma **a las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará **Nº 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular. **Nº 2 “Aspectos Administrativos” (A), Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T) y Nº 4 “Aspectos Económicos” (E).** Estos sobres, deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 **El sobre en Soporte Papel o Físico**, rotulado bajo el **Nº 1** y denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico de la Dirección General, ubicada en Av. José Domingo Cañas Nº 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte y uno (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta; **de lunes a jueves entre las 08:30 y las 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 y las 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre será de 08:30 y las 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar **“Garantizar la seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID 2563-18-LP21”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$2.533.956.- (Dos millones quinientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos), o por USD 3.582,82 (Tres mil quinientos ochenta y dos dólares de Estados Unidos de América con ochenta y dos centavos), o por UF 86,05 (Ochenta y seis coma cero cinco Unidades de Fomento). Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos cientos treinta y cuatro (134) días corridos posteriores a la fecha de apertura de la licitación.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el Proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a aceptar las ofertas de acuerdo al orden de ingreso en el portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formatos de declaraciones.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada del servicio de soporte al cableado estructurado y suministros de bienes para la Red de Datos Institucional”, de acuerdo a lo requerido en los Capítulos IV y V, VI de Bases Técnicas, “DE LOS REQUERIMIENTOS GENERALES, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”.

VII.3.2 El contratista debe tener cobertura en todo el país para brindar el servicio de soporte en todas las Unidades de la DGAC, las cuales están indicadas en el **Anexo A**, conforme a lo solicitado en el capítulo IV, numeral 4.1 de las Bases Técnicas.

VII.3.3 Es deseable que el oferente tenga Centros de Atención propios o subcontratados en: Arica, Iquique, Antofagasta, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas, lo cual será demostrado llenando el formulario del **Anexo B**. Se deberá indicar el nombre, teléfono y correo electrónico de contacto, datos que serán verificados por la comisión (**EVALUABLE**), conforme a lo solicitado en el capítulo IV, numeral 4.2 de las Bases Técnicas.

VII.3.4 Es deseable que el oferente tenga experiencia demostrable en la provisión de los servicios que comprende esta licitación, para ello, se considera indicar los servicios otorgados para la(s) empresa(s) en la cual(es) ha prestado similares servicios en los últimos cinco años (desde el año 2016), llenando el formulario adjunto en el **Anexo C**. Además, se deberá indicar el nombre de la empresa, contacto y observaciones del servicio prestado, datos que serán verificados por la comisión (**EVALUABLE**), conforme a lo solicitado en el capítulo IV, numeral 4.3 de las Bases Técnicas.

- VII.3.5 Es deseable que el supervisor de los trabajos tenga las competencias necesarias para ejecutar el trabajo encomendado, por lo que se requiere a lo menos, una capacitación certificada en Cableado Estructurado, conforme a lo solicitado en el capítulo IV, numeral 4.8 de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 Para el tendido o reparación de fibra óptica, para la instalación o reparación de un punto de red, el contratista deberá entregar la certificación respectiva. Para la certificación del punto de red, se debe considerar entre otras: atenuación, NEXT, PSNEXT, ELFEXT, PSELFEXT, ACR, PSACR, RL, retardo de propagación y resistencia de lazo. Cada punto instalado deberá quedar identificado de forma única con rótulos de acrílicos que permita su clara identificación, conforme a lo solicitado en el capítulo IV, numeral 4.12 de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Es deseable que el oferente se encuentre certificado y en posesión de la Certificación ISO 9001:2015. (EVALUABLE), conforme a lo solicitado en el capítulo IV, numeral 4.15 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, Invalidantes, Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- 
- VII.4 El sobre electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la Oferta Económica de la propuesta, señalando el (los) precio (s) conforme al “formulario de presentación de oferta económica” adjunto en las presentes Bases de Licitación. información:

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública ID 2563-18-LP21**”.

El **Plazo de vigencia de la oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento veinte y nueve (129) días** corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes, en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a quienes participen en la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del “Sobre Papel” N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta” y de los Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un sólo acto, el día hábil siguiente del cierre de la Licitación, a las 15:00 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl)

Se procederá la apertura del Sobre Papel N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N°1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos”(T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El**

examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, este deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que de cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes bases e integrada por al menos tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a las Pautas de Evaluación que forman parte de las Bases de Licitación, en un plazo no

superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **treinta y cinco por ciento (35%)** para los Aspectos Técnicos, un **sesenta por ciento (60%)** para los Aspectos Económicos, y un **cinco por ciento (5%)** para evaluar el Cumplimiento de Requisitos formales en la presentación de la oferta. La DGAC adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje en la Evaluación Económica por Valorización de Servicios (EEVS).
2. Primer oferente que presentó su oferta en el portal de mercado público.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la Evaluación Técnica - Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esa Comisión emitirá el Informe de Evaluación final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **treinta y nueve (39) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación y notificará al interesado a través del Portal Mercado Publico (www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente Licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el punto II.4, Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías de seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días

siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1. Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **cuarenta y cinco (45) días** corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación del servicio de soporte al cableado estructurado y suministros de bienes con el oferente adjudicado.
- X.2 Para celebrar el contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Publico, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si se tratase de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la **patente municipal** vigente.
 - Certificado de Inicio de Actividades del S.I.I.
 - Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - **Certificado de Vigencia de la Sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - **Certificado de Vigencia de personería del representante legal**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - Fotocopia de la cedula de identidad de su (s) representante (s).
- X.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, copia de la patente municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- X.2.3 Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2**, según

corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

- X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

Asimismo, no podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de prestación de servicios y suministros de bienes contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación del servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - Que el servicio contratado no se realice conforme a lo requerido en las Bases Técnicas de la DGAC y a lo señalado en la Oferta del contratista.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XV.3 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XV.2 letra d) de las presentes Bases.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel del contrato, por el mismo monto y periodo de vigencia estipulados en el capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que ésta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad a lo descrito en el capítulo XVII de las presentes Bases.
- En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas la prestación del servicio y suministro de bienes, relacionados con las actividades singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término Anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará

efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por algunas de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir que impidan al contratista, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el Artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad, en que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- 
- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.5 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al **contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta (la recepción total y conforme de la prestación total de los servicios contratado)** Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de prestación de servicios y suministro de bienes, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2563-18-LP21”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

XII.2 En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre

Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento
- XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del **Certificado de Recepción Conforme por el Servicio de Suministro de Cableado Estructurado para la DGAC**, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Capítulo XV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la ley de Presupuesto año 2021 N°21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El pago por el servicio de soporte al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la DGAC será a requerimiento, que se inicia con una solicitud por parte de la DGAC a través del Inspector Fiscal. La solicitud podrá referirse a cualquiera de las acciones señaladas en el numeral 5.5 del Capítulo V. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO REQUERIDO de las Bases Técnicas respectivas, en cualquiera de las unidades de la DGAC indicadas en el Anexo A.

Ante la eventualidad de requerir la prestación de cualquiera de las actividades señaladas en el Capítulo V de las Bases Técnicas, el contratista deberá emitir una orden de trabajo en base a los precios ofertados en las Bases Técnicas, los costos asociados (traslado, alojamiento, viáticos, transporte de carga, etc.), describiendo el trabajo, los elementos considerados a utilizar y los plazos de cumplimiento, los cuales están afectos a las multas señaladas en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

Para percibir el pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Orden de Trabajo, dando una breve descripción de los trabajos realizados. Deberá incluir todas las actividades realizadas y los elementos utilizados, con su respectivo precio unitario de la zona aeroportuaria correspondiente y el precio total de la Orden de Trabajo. Debe incluir, además, el número de la Orden de Trabajo, la Unidad DGAC, la fecha de entrega y la ciudad a la cual corresponde. Este documento deberá ser firmado por el inspector fiscal y su contraparte de la empresa contratista.
- b. Certificación del tendido o reparación de fibra óptica y de la instalación o reparación de cada punto de red, según sea el caso. Cada certificado debe indicar a cuál punto de red o tramo de fibra óptica corresponde.
- c. Planimetría de las dependencias con la ubicación e identificación de los puntos de red instalados, ubicación e identificación de los rack y gabinetes y ruta del tendido de la fibra óptica y/o multipar instalado. Los planos deben ser entregados en duro (documento no digital) y en formato AutoCad; deben tener como información adicional: número de la Orden de Trabajo, Unidad DGAC, fecha y la ciudad a la cual corresponde.
- d. Presentación de la respectiva factura con el detalle de los bienes y/o servicios.

El contratista solamente podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el servicio, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl., previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no es presentada junto con el formulario F-30-1.
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

XIV.- DE LAS OBLIGACIONES

XIV.1. El contratista se obliga entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del Contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y la oferta.
- d) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.
- e) Asignar un administrador de contrato como contraparte, que permita gestionar, controlar y velar para que se cumplan los objetivos de este servicio, quien actuará como nivel de escalamiento para casos no resueltos en los servicios requeridos o cuando la solución entregada, no se ajuste a lo demandado por la DGAC.
- f) Cumplir en todo momento con los niveles de servicio acordados en el numeral VII de las Bases Técnicas y tomará las medidas necesarias para su logro.
- g) Cumplir todas las exigencias establecidas en las Bases Administrativas, Técnicas y anexos, de las presentes Bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.

- h) Las destrucciones, hurtos robos, pérdidas o deterioros de los bienes institucionales, sean totales o parciales, de hecho, o culpa del contratista, serán asumidos y soportados por éste, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor (lo cual será coordinado con la inspección fiscal, dejando evidencia escrita). Los bienes afectados deberán ser reemplazados por otros de características similares o superiores.
- i) Para todos los trabajos, el contratista asume los gastos incurridos asociados a: traslado, pasajes, transporte de equipamiento, alimentación, alojamiento, viatico o cualquier otro gasto que surja para garantizar la total ejecución de los trabajos.
- j) Cualquiera sea la naturaleza o el tipo de trabajo efectuado por el contratista, será de su entera responsabilidad la limpieza de las zonas o dependencias afectadas y la reparación de cualquier daño ocurrido en el transcurso de dicha actividad, que afecte a las instalaciones o elementos pertenecientes a la DGAC.
- k) El horario para el desarrollo de los trabajos y servicios será en días hábiles como se detalla en Anexo A. No obstante, eventualmente, se podría solicitar trabajos fuera del horario hábil, en cuyo caso, estos se coordinaran previamente con el inspector fiscal de la DGAC.
- l) Para la ejecución de los trabajos, el contratista debe cumplir con todas las normas de seguridad de la legislación laboral chilena y disposiciones de la DGAC.
- m) Previo a la ejecución de los trabajos y en orden a coordinar las actividades, el contratista deberá enviar, vía correo electrónico al inspector fiscal, la nómina del personal que ejecutará los trabajos. El listado debe incluir como mínimo: nombre, RUT y función que desempeña cada empleado en la empresa, indicando expresamente, quien será el supervisor de los trabajos a ejecutar.
- n) Para el tendido o reparación de fibra óptica, para la instalación o reparación de un punto de red, el contratista deberá entregar la certificación respectiva. Para la certificación del punto de red, se debe considerar entre otras: atenuación, NEXT, PSNEXT, ELFEXT, PSELFEXT, ACR, PSACR, RL, retardo de propagación y resistencia de lazo. Cada punto instalado deberá quedar identificado de forma única con rótulos de acrílicos que permita su clara identificación.
- o) Una vez finalizados los trabajos, el contratista hará entrega de éstos en terreno al inspector fiscal o al funcionario de la DGAC que se haya asignado para la ocasión, notificando por escrito a la inspección fiscal del término de estos. En la recepción de los trabajos, se revisará el cumplimiento de la limpieza, en conformidad a lo descrito en todo el documento.
- p) Para el proceso de facturación de cada trabajo entregado, el contratista deberá entregar la siguiente información y documentación al inspector fiscal del contrato:

- Orden de Trabajo, dando una breve descripción de los trabajos realizados. Deberá incluir todas las actividades realizadas y los elementos utilizados, con su respectivo precio unitario de la zona aeroportuaria correspondiente, el precio unitario del ítem y el precio total de la Orden de Trabajo. Debe incluir, además, el número de la Orden de Trabajo, la Unidad DGAC y la ciudad a la cual corresponde. Este documento deberá ser firmado por el inspector fiscal y su contraparte de la empresa contratista.
- Certificación del tendido o reparación de fibra óptica y de la instalación o reparación de un punto de red según sea el caso. Cada certificado debe indicar a cuál punto de red o tramo de fibra óptica corresponde.
- Planimetría de las dependencias con la ubicación e identificación de los puntos de red instalados, ubicación e identificación de los rack y gabinetes y ruta del tendido de la fibra óptica y/o multipar instalado. Los planos deben ser entregados en duro (documento no digital) y en formato AutoCad; deben tener como información adicional: número de la Orden de Trabajo, Unidad DGAC y la ciudad a la cual corresponde.
- Informe Técnico, que contenga la identificación de la Orden de Trabajo, Unidad DGAC y la ciudad, descripción detallada de los trabajos realizados, fechas, materiales utilizados, pruebas realizadas, fotografías, identificación de los planos y certificaciones involucradas, identificación de rótulos, entre otros.
- Todas las coordinaciones que el contratista necesite realizar con la DGAC, se harán a través de los inspectores fiscales designados para este contrato.

XIV.2. DE LA DGAC.

La DGAC dará todas las facilidades de acceso al personal del contratista para realizar los trabajos de soporte, previa coordinación con el usuario. Asimismo, en caso que el servicio se deba realizar en un área restringida, el contratista deberá coordinar los permisos de acceso con el Inspector fiscal designado para el contrato.

XV.- DE LAS MULTAS

XV.1 Se contempla el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

Si por razones atribuibles al contratista, no se diera cumplimiento a los plazos acordados en el SLA (definidos en el numeral VII de las Bases Administrativas y numeral VIII de las Bases Técnicas), o al plazo de ejecución de los trabajos, definido por el contratista en la cubicación, la inspección fiscal determinara si corresponde aplicar multas en los casos señalados en la tabla.

a) Multas por incumplimientos de SLA.

INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN:	MULTA
Iniciar el levantamiento.	1 UF
La entrega de la cubicación	1 UF
Iniciar la ejecución de los trabajos	2 UF
Ejecutar los trabajos	2 UF
Emitir los “entregables”	2 UF

b) Niveles y Plazos de los Servicios SLA.

Plazos de cumplimiento.

Acuerdo de Nivel de servicio (SLA).			
DESCRIPCION	REGION METROPOLITANA	NORTE Y CENTRAL	SUR Y AUSTRAL
Plazo para iniciar el levantamiento	2 días	3 días	3 días
Plazo para la entrega de la cubicación	2 días	3 días	3 días
Plazo para iniciar la ejecución de los trabajos	2 días	3 días	3 días
Para ejecutar los trabajos	Tiempo dado por el contratista	Tiempo dado por el contratista	Tiempo dado por el contratista
Plazo para emitir los “entregables”	10 días	12 días	15 días

Los plazos corresponden a días hábiles.

XV.2. Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior, se harán efectiva conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el prestador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en

este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

- XV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XV.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVI NIVELES Y PLAZOS DE LOS SERVICIOS.

Una vez hecho el requerimiento por parte de la DGAC, el contratista se obliga a cumplir con los plazos descritos en la tabla 8.1 de las Bases Técnicas.

XVII LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es, en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del

plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI 2.1, literal d) de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de doce (12) meses, de prestación del Servicio de Soporte al Cableado Estructurado y suministro de bienes a la Red de Datos de la DGAC.

No obstante lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, sin esperar la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato, sin embargo todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursará una vez que la Resolución administrativa que aprueba el contrato, se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2363-18-LP21 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y SUMINISTRO DE BIENES AL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DE DATOS DE LA DGAC

I. PROPÓSITO

Contratar el servicio de soporte y suministro de bienes al cableado estructurado de la red de datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

II. OBJETIVO

Definir los aspectos técnicos que permitan licitar el servicio y suministro de bienes de soporte al cableado estructurado de la red de datos de la DGAC, para asegurar una conectividad confiable y de calidad.

III. ANTECEDENTES GENERALES

- 3.1 Las dependencias de la DGAC están compuestas por edificios administrativos ubicados en la Región Metropolitana, aeropuertos y aeródromos ubicados a lo largo del país y algunas otras dependencias móviles, temporales o nuevas.
- 3.2 La DGAC dispone de 7.000 puntos de red aproximadamente, los que utilizan el protocolo TCP/IP. Los puntos de red se distribuyen para: PC, impresoras, plotter, cámaras de videovigilancia, teléfonos IP, puntos de acceso inalámbricos (access point), entre otros.
- 3.3 La red LAN está basada en cableado estructurado categoría 6 y categoría 6A, la cual es administrada por la DGAC. Cuenta con múltiples conexiones de fibra óptica (monomodo y multimodo), con terminaciones en cabeceras de fibra óptica.

IV. DE LOS REQUERIMIENTOS GENERALES

- 4.1 El contratista debe tener cobertura en todo el país para brindar el servicio de soporte en todas las Unidades de la DGAC, las cuales están indicadas en el **Anexo A**.
- 4.2 Es deseable que el oferente tenga Centros de Atención propios o subcontratados en: Arica, Iquique, Antofagasta, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas, lo cual será demostrado llenando el formulario del **Anexo B**. Se deberá indicar el nombre, teléfono y correo electrónico de contacto, datos que serán verificados por la comisión **(EVALUABLE)**.
- 4.3 Es deseable que el oferente tenga experiencia demostrable en la provisión de los servicios que comprende esta licitación, para ello, se considera indicar los servicios otorgados por la(s) empresa(s) en la cual(es) ha prestado similares servicios en los últimos cinco años (desde el año 2016), llenando el formulario adjunto en el **Anexo C**. Además, se deberá indicar el nombre de la empresa, contacto y observaciones del servicio prestado, datos que serán verificados por la comisión **(EVALUABLE)**.

- 4.4 El desplazamiento del personal, la alimentación, el traslado de carga y el alojamiento, serán de entera responsabilidad del contratista.
- 4.5 Cualquiera sea la naturaleza o el tipo de trabajo efectuado por el contratista, será de su entera responsabilidad la limpieza de las zonas o dependencias afectadas y la reparación de cualquier daño ocurrido en el transcurso de dicha actividad, que afecte a las instalaciones o elementos pertenecientes a la DGAC.
- 4.6 Para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad de la legislación laboral chilena y disposiciones de la DGAC.
- 4.7 El horario para el desarrollo de los trabajos y servicios será en días hábiles como se detalla en Anexo A. No obstante, eventualmente, se podría solicitar trabajos fuera del horario hábil, en cuyo caso, estos se coordinarán previamente con el inspector fiscal de la DGAC asignado para este contrato.
- 4.8 Es deseable que el supervisor de los trabajos tenga las competencias necesarias para ejecutar el trabajo encomendado, por lo que se requiere a lo menos, una capacitación certificada en Cableado Estructurado.
- 4.9 Previo a la ejecución de los trabajos y en orden a coordinar las actividades, el contratista deberá enviar, vía correo electrónico al inspector fiscal, la nómina del personal que ejecutará los trabajos. El listado debe incluir como mínimo: nombre, RUT y función que desempeña cada empleado en la empresa, indicando expresamente, quién será el supervisor de los trabajos a ejecutar.
- 4.10 El personal de soporte deberá portar, en todo momento, su credencial de identificación, ya sea la otorgada por la DGAC u otra que lo acredite como funcionario vigente de la empresa contratista.
- 4.11 Cualquier cambio de técnico, ya sea por reemplazo, licencias médicas, permisos u otro motivo, debe ser comunicado por escrito o correo electrónico a la DGAC para las coordinaciones de identificación correspondiente. El personal de reemplazo debe contar con su credencial propia.
- 4.12 Para el tendido o reparación de fibra óptica, para la instalación o reparación de un punto de red, el contratista deberá entregar la certificación respectiva. Para la certificación del punto de red, se debe considerar entre otras: atenuación, NEXT, PSNEXT, ELFEXT, PSELFEXT, ACR, PSACR, RL, retardo de propagación y resistencia de lazo). Cada punto instalado deberá quedar identificado de forma única con rótulos de acrílicos que permita su clara identificación.
- 4.13 Una vez finalizados los trabajos, el contratista hará entrega de éstos en terreno al inspector fiscal o al funcionario de la DGAC que se haya asignado para la ocasión, notificando por escrito a la inspección fiscal del término de éstos. En la recepción de los trabajos, se revisará además el cumplimiento de la limpieza y el orden.
- 4.14 Para el proceso de facturación de cada trabajo entregado, el contratista deberá entregar la siguiente información y documentación al inspector fiscal del contrato:
 - e. Orden de Trabajo, dando una breve descripción de los trabajos realizados. Deberá incluir todas las actividades realizadas y los elementos utilizados, con su

respectivo precio unitario de la zona aeroportuaria correspondiente y el precio total de la Orden de Trabajo. Debe incluir, además, el número de la Orden de Trabajo, la Unidad DGAC, la fecha de entrega y la ciudad a la cual corresponde. Este documento deberá ser firmado por el inspector fiscal y su contraparte de la empresa contratista.

- f. Certificación del tendido o reparación de fibra óptica y de la instalación o reparación de cada punto de red, según sea el caso. Cada certificado debe indicar a cuál punto de red o tramo de fibra óptica corresponde.
 - g. Planimetría de las dependencias con la ubicación e identificación de los puntos de red instalados, ubicación e identificación de los rack y gabinetes y ruta del tendido de la fibra óptica y/o multipar instalado. Los planos deben ser entregados en duro y en formato AutoCad; deben tener como información adicional: número de la Orden de Trabajo, Unidad DGAC, fecha y la ciudad a la cual corresponde.
 - h. Informe Técnico, que contenga la identificación de la Orden de Trabajo, Unidad DGAC, fechas y la ciudad, descripción detallada de los trabajos realizados, materiales utilizados, pruebas realizadas, fotografías, identificación de los planos y certificaciones involucradas, identificación de rótulos, identificación de racks, entre otros.
 - i. Todas las coordinaciones que el contratista necesite realizar con la DGAC, se harán a través de los inspectores fiscales designados para este contrato.
- 4.15 Es deseable que el oferente se encuentre certificado y en posesión de la Certificación ISO 9001:2015. (**EVALUABLE**).

V. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO REQUERIDO

- 5.1. El servicio para el soporte al cableado estructurado será en modalidad on-site, para lo cual, la DGAC dará las facilidades necesarias para que el personal de la empresa contratista tenga acceso a las dependencias en donde se deba realizar el trabajo.
- 5.2. Se requiere contar con un servicio de soporte que sea ágil y eficiente, que garantice al máximo la continuidad operativa de las Unidades de la DGAC. El servicio consiste básicamente en: reparación, instalación y certificación de puntos de red, instalación de centros eléctricos (sólo para racks y gabinetes), tendido, reparación y certificación de fibra óptica; instalación de canalizaciones en general, rotulación, instalación y cambio de racks y gabinetes, entre otros.
- 5.3. El servicio de soporte es un servicio a demanda, que se inicia con una solicitud por parte de la DGAC a través del inspector fiscal nominado para estos efectos o por quién lo reemplace. La solicitud podrá referirse a cualquiera de las actividades descritas en el punto anterior y en general, a cualquier trabajo relacionado con cableado estructurado. Los requerimientos podrían ser de cualquiera de las unidades de la DGAC indicadas en el **Anexo A**.

5.4. Cada oferente deberá asignar el costo neto (sin IVA) de cada ítem “descripción del componente” y “descripción del servicio”, según corresponda, valor que será utilizado en cada cotización mientras el contrato se vigente. Asimismo, con el propósito de evaluar la propuesta económica de cada oferente, la sumatoria de cada tabla se deberá transcribir al **Anexo D**, valor que será utilizado en la Evaluación Económica por Valorización de Servicios.

5.5. Las actividades consideradas en el servicio de soporte, son:

5.5.1 Reparación al cableado estructurado

La reparación al sistema de cableado estructurado contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Reparación de un punto de red, considera el reemplazo de elementos dañados por otro de igual o superior calidad y todas aquellas acciones que garanticen la funcionalidad del punto de red, considerando, la rotulación y la certificación del punto.
- b) Reemplazo y/o reparación de partes del rack: puertas, ventiladores, extractores, puntos de poder (enchufes, zapatillas, PDU's), chapas, patch panel y ordenadores.
- c) Instalación y reemplazo de canalizaciones.
- d) Reposición de rótulos faltantes, con daño, con leyenda incorrecta o ilegible.
- e) Reemplazo de conectores de fibra óptica, cabeceras, patch cord, jumpers.
- f) Limpieza y orden de las áreas intervenidas.
- g) Retiro y eliminación de materiales de desecho producto de los trabajos.
- h) Elaboración o actualización de la planimetría en AutoCad.
- i) Informe técnico de los trabajos realizados (si amerita).

5.5.2 Instalación de nuevos puntos de red

Se considera el servicio de instalación de nuevos puntos de red, que contemple el suministro, traslado, instalación y cualquier servicio que tenga relación con el Cableado Estructurado, tales como:

- a. Instalación y reubicación de puntos de red.
- b. Instalación y cambio de racks.
- c. Instalación de canalizaciones y escalerillas en general.
- d. Certificación y rotulación del punto de red.
- e. Planimetría e informe técnico (si amerita).

5.5.3 Tendido de fibra óptica y multipar

Se considera un servicio de tendido de fibra óptica y multipar, que contemple el suministro, traslado y la fusión de la fibra en cabecera, tales como:

- a. Tendido de fibra óptica y/o multipar.

- b. Fusión y empalme de la fibra óptica en cabecera.
- c. Certificación y rotulación.
- d. Planimetría e informe técnico (si amerita).

VI. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES DE CABLEADO ESTRUCTURADO

Eventualmente y en forma aislada, la DGAC podrá solicitar la provisión de componentes de cableado estructurado, como los que se indican a continuación.

Cada oferente deberá asignar el costo neto (sin IVA) de cada ítem “descripción del componente” de cada tabla y deberá transcribir la sumatoria de los valores netos al **Anexo D**, el cual solo será de referencia para la evaluación de la oferta económica.

Tabla 6.1. Componentes de puntos de red.

Ítem	Descripción del componente	Unidad de Medida	Valor Unitario Neto(sin IVA)
1	Cable UTP categoría 6.	MT	
2	Cable UTP categoría 6A.	MT	
3	Módulo RJ-45 categoría 6.	UN	
4	Módulo RJ-45 categoría 6A.	UN	
5	User cord categoría 6 de 90 cm	UN	
6	<i>User cord</i> categoría 6A de 90 cm	UN	
7	<i>User cord</i> categoría 6 de 150 cm	UN	
8	<i>User cord</i> categoría 6A de 150 cm	UN	
9	<i>User cord</i> categoría 6 de 210 cm	UN	
10	<i>User cord</i> categoría 6A de 210 cm	UN	
11	<i>User cord</i> categoría 6 de 300 cm	UN	
11	<i>User cord</i> categoría 6A de 300 cm	UN	
12	<i>User cord</i> categoría 6 de 460 cm	UN	
13	<i>User cord</i> categoría 6A de 460 cm	UN	
14	<i>User cord</i> categoría 6 de 610 cm	UN	
15	<i>User cord</i> categoría 6A de 610 cm	UN	
16	<i>Patch panel</i> categoría 6, de 24 puertas	UN	

17	<i>Patch panel</i> categoría 6A, de 24 puertas	UN	
18	<i>Patch panel</i> vacío categoría 6, de 24 puertas	UN	
19	<i>Patch panel</i> categoría 6, de 48 puertas	UN	
20	<i>Patch panel</i> categoría 6A, de 48 puertas	UN	

Tabla 6.2. Componentes de fibra óptica.

Ítem	Descripción del componente	Unidad de Medida	Valor Unitario Neto(sin IVA)
1	Cabecera de fibra para 4 hilos	UN	
2	Cabecera de fibra para 6 hilos	UN	
3	Cabecera de fibra para 12 hilos	UN	
4	Cabecera de fibra para 24 hilos	UN	
5	Fibra óptica de 4 o 6 hilos multimodo	MT	
6	Fibra óptica de 4 o 6 hilos monomodo	MT	
7	Fibra óptica de 12 hilos multimodo	MT	
8	Fibra óptica de 12 hilos monomodo	MT	
9	Fibra óptica de 24 hilos multimodo	MT	
10	Fibra óptica de 24 hilos monomodo	MT	
11	Fibra óptica SM (4, 6, 12, 24 hilos), OM3 multimodo ducto armada	MT	
12	Fibra óptica SM (4, 6, 12, 24 hilos), OM1 monomodo ducto armada	MT	
13	Fibra óptica SM (4, 6, 12, 24 hilos), OM3 multimodo figura 8	MT	
14	Fibra óptica SM (4, 6, 12, 24 hilos), OM1 monomodo figura 8	MT	
15	<i>Jumper</i> de fibra ST/LC multimodo de 1 a 5 m	UN	
16	<i>Jumper</i> de fibra ST/LC multimodo de 5 a 10 m	UN	
17	<i>Jumper</i> de fibra ST/LC multimodo de 11 a 20 m	UN	
18	<i>Jumper</i> de fibra ST/LC monomodo de 1 a 5 m	UN	

19	<i>Jumper</i> de fibra ST/LC monomodo de 5 a 10 m	UN	
20	<i>Jumper</i> de fibra ST/LC monomodo de 11 a 20 m	UN	
21	<i>Jumper</i> de fibra ST/SC multimodo de 1 a 5 m	UN	
22	<i>Jumper</i> de fibra ST/SC multimodo de 5 a 10 m	UN	
23	<i>Jumper</i> de fibra ST/SC multimodo de 11 a 20 m	UN	
24	<i>Jumper</i> de fibra ST/SC monomodo de 1 a 5 m	UN	
25	<i>Jumper</i> de fibra ST/SC monomodo de 5 a 10 m	UN	
26	<i>Jumper</i> de fibra ST/SC monomodo de 11 a 20 m	UN	
27	<i>Jumper</i> de fibra SC/LC monomodo de 11 a 20 m	UN	
28	<i>Jumper</i> de fibra SC/LC multimodo de 1 a 5 m	UN	
29	<i>Jumper</i> de fibra SC/LC multimodo de 5 a 10 m	UN	
30	<i>Jumper</i> de fibra SC/LC multimodo de 11 a 20 m	UN	
31	<i>Jumper</i> de fibra SC/LC monomodo de 1 a 5 m	UN	
32	<i>Jumper</i> de fibra SC/LC monomodo de 5 a 10 m	UN	
33	<i>Jumper</i> de fibra SC/LC monomodo de 11 a 20 m	UN	
34	<i>Jumper</i> de fibra LC/LC multimodo de 1 a 5 m	UN	
35	<i>Jumper</i> de fibra LC/LC multimodo de 5 a 10 m	UN	
36	<i>Jumper</i> de fibra LC/LC multimodo de 11 a 20 m	UN	
37	<i>Jumper</i> de fibra LC/LC monomodo de 1 a 5 m	UN	
38	<i>Jumper</i> de fibra LC/LC monomodo de 5 a 10 m	UN	
39	<i>Jumper</i> de fibra LC/LC monomodo de 11 a 20 m	UN	

Tabla 6.3. Componentes de rack y gabinete.

Ítem	Descripción del componente	Unidad de Medida	Valor Unitario Neto(sin IVA)
1	Gabinete mural, 6U, 450mm con ventilador	UN	
2	Gabinete mural, 9U, 450mm con ventilador	UN	

3	Gabinete mural, 12U, 450mm con ventilador	UN	
4	Gabinete mural, 6U, 600mm con ventilador	UN	
5	Gabinete mural, 9U, 600mm con ventilador	UN	
6	Gabinete mural, 12U, 600mm con ventilador	UN	
7	Gabinete exterior IP65, 12U, 600mm con ventilador	UN	
8	Gabinete mural, 15U, 600mm con ventilador	UN	
9	Gabinete mural, 18U, 800mm con ventilador	UN	
10	Rack 32U, 800mm, ventilador y puertas laterales	UN	
11	Rack 39U, 800mm, ventilador y puertas laterales	UN	
12	Rack 42U, 1000mm, ventilador y puertas laterales	UN	
13	Rack exterior IP65, 42U, 800mm, ventilador y puertas laterales	UN	
14	Rack 45U, 1000mm, ventilador y puertas laterales	UN	
15	Rack 42U, 1000mm, ventilador y puertas laterales	UN	
16	Ordenador 1U	UN	
17	Ordenador 2U	UN	
18	Organizador vertical de 42 U	UN	
19	Bandeja porta equipo 1U, 400mm	UN	
20	Bandeja porta equipo 2U, 600mm	UN	
21	PDU 220V, 10A, 12 posiciones con módulos 5113.	UN	
22	PDU 220V, 10A, 12 posiciones con módulos 5100.	UN	
23	PDU 220V, 10A, 8 posiciones con módulos C13.	UN	

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE AL CABLEADO ESTRUCTURADO

- 7.1. En este apartado se detallan los diferentes tipos de trabajo que podrían ser requeridos por la DGAC. Por su parte, el oferente deberá dar el precio por los servicios de reparación e instalación de puntos de red, cable multipar, centros eléctricos, fibra óptica, canalizaciones, escalerillas, entre otros. Un mismo ítem, tendrá diferentes precios según sea la Zona Aeroportuaria donde se requiera. Cada valor ofertado debe ser NETO (sin IVA) y en moneda nacional (CLP). Estos valores serán los considerados

al momento de realizar una cotización y tendrán validez mientras el contrato esté vigente.

7.2. Para la valorización de los servicios, el oferente deberá considerar los gastos de traslado, transporte, viáticos, alimentación, alojamiento o cualquier otro gasto que surja en pro de entregar un trabajo íntegro, los que deberán ser asumidos por el contratista.

7.3. Las marcas sugeridas de los materiales para el cableado estructurado son: Panduit, Siemon, AMP, Leviton u otros similares, siempre que cumpla con los estándares requeridos.

7.4. Valorización del Servicio de Reparación e Instalación en horario hábil.

El oferente deberá valorizar los trabajos de instalación y reparación, según corresponda, en horario hábil, de lunes a viernes (excepto festivos) y según la zona aeroportuaria. Las zonas aeroportuarias se dividen en: Región Metropolitana, Zona Aeroportuaria Norte, Zona Aeroportuaria Central, Zona Aeroportuaria Sur y Zona Aeroportuaria Austral, todas ellas detalladas en el **Anexo A**.

7.5. **Reparación de punto de red categoría 6 o 6A**, considera el cambio de componentes dañados de un punto de red categoría 6 o 6A y todos los insumos necesarios para dejar el punto operativo incluyendo la rotulación y la certificación del punto. La reparación no considera el cambio de cable UTP.

Dependiendo de la zona aeroportuaria, se solicita valorizar la reparación de un punto de red.

Tabla 7.1. Reparación de punto de red categoría 6 o 6A.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor unitario en horario hábil					
		Región Metrop.	Zona Norte	Zona Central	Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Reparación de 1 punto de red						

7.6. **Instalación de punto de red categoría 6 o 6A**, considera el suministro e instalación del cable UTP categoría 6 o 6A, con un largo de hasta 90 metros, caja de conexión con módulo RJ-45, *patch cord* de 1 metro, *patch user* de 2 metros, la rotulación y certificación del punto, accesorios e insumos necesarios para dejar el punto de red operativo.

Dependiendo de la zona aeroportuaria, se solicita valorizar la instalación de un punto de red.

Tabla 7.2. Instalación de punto de red categoría 6 o 6A.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor unitario en horario hábil					
		Región Metrop.	Zona Norte	Zona Central	Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Instalación de 1 punto de red						

- 7.7. **Instalación de un centro eléctrico y puesta a tierra**, considera la instalación de un centro de energía eléctrica independiente, que sea contiguo a la caja de datos, rack o gabinete. Incluye el suministro de cables eléctricos THHN N° 12 (fase, neutro y tierra), con un largo máximo de 50 metros, protector automático, calota individual, caja para módulos de poder, dos módulos de poder (5100, 5300, 5113, 5180), según se solicite.

Adicionalmente, se requiere del suministro e instalación de una puesta a tierra para circuitos eléctricos (*barra copper weld*) y el suministro e instalación de la puesta a tierra para un rack de comunicaciones, de acuerdo a la normativa ANSI-TIA-EIA-607.

Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de trabajo, se solicita diferentes valorizaciones por la instalación de un centro eléctrico y de una puesta a tierra.

Tabla 7.3. Instalación de un centro eléctrico y puesta a tierra.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor unitario en horario hábil					
		Región Metrop.	Zona Norte	Zona Central	Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Instalación de 1 centro eléctrico						
2	Instalación de 1 puesta a tierra para circuito eléctrico						
3	Instalación de 1 puesta a tierra para rack						

- 7.8. **Instalación de cable multipar**, considera el suministro, instalación y la certificación del cable en base a continuidad y atenuación máxima permisible para el tipo de cable. El oferente valorizará el suministro e instalación del cable multipar por cada metro lineal, considerando todos los accesorios e insumos necesarios.

Cuando la DGAC disponga del cable multipar, se debe considerar las mismas actividades y componentes del párrafo anterior, excepto, el suministro de éste.

Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de cable multipar a instalar, se solicita valorizar la instalación de diez metros lineales de cable multipar.

Adicionalmente, se requiere el suministro e instalación de regletas tipo Krone de 50 y 100 pares.

Tabla 7.4. Instalación de cable multipar.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor unitario en horario hábil					
		Región Metrop.	Zona Norte	Zona Central	Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Suministro e instalación cable multipar 24 AWG hasta 50 pares						
2	Suministro e instalación cable multipar 24 AWG de más de 50 pares.						
3	Instalación de cable multipar (NO considera suministro del cable)						
4	Suministro e instalación de regleta tipo Krone de 50 pares.						
5	Suministro e instalación de regleta tipo Krone de 100 pares.						

7.9. **Instalación de fibra óptica**, la instalación considera el suministro de la fibra óptica, tendido, rotulación, certificación de cada hilo, cabeceras y fusión. La fibra óptica debe contar con la capacidad de soportar hasta 10 Gbps.

Cuando la DGAC disponga de la fibra óptica, se debe considerar las mismas actividades y componentes del párrafo anterior, excepto, el suministro de ésta.

Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de fibra óptica a instalar, se solicita valorizar la instalación de diez metros lineales de fibra óptica. No incluye la ductería.

Tabla 7.5. Instalación de fibra óptica.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor unitario en horario hábil					
		Región Metrop.	Zona Norte	Zona Central	Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Suministro e instalación fibra óptica de 4 hilos multimodo						
2	Suministro e instalación fibra óptica de 4 hilos monomodo						
3	Suministro e instalación fibra óptica de 6 hilos multimodo						
4	Suministro e instalación fibra óptica de 6 hilos monomodo						
5	Suministro e instalación fibra óptica de 12 hilos multimodo						
6	Suministro e instalación fibra óptica de 12 hilos monomodo						
7	Suministro e instalación fibra óptica de 24 hilos multimodo						
8	Suministro e instalación fibra óptica de 24 hilos monomodo						
9	Suministro e instalación fibra óptica 12 hilos multimodo antiroedor						
10	Suministro e instalación fibra óptica 12 hilos multimodo antiroedor						
11	Instalación de fibra óptica (NO considera suministro de fibra)						

12	Suministro e instalación de mufa para fibra óptica de 12, 24, 48 filamentos.							

7.10. **Reparación y certificación de fibra óptica**, comprende la reparación de la fibra óptica, ya sea: empalme, fusión, cambio de conectores, etc., según corresponda. Los trabajos de empalme y fusión incluyen la certificación de la fibra. Adicionalmente, se solicita valorizar solo la certificación de fibra óptica por hilo.

Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de reparación, se solicita valorizar una reparación de fibra óptica.

Tabla 7.6. Reparación y certificación de fibra óptica.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor unitario en horario hábil						
		Región Metrop.	Zona Norte	Zona Central	Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria	
1	Empalme de fibra óptica multimodo							
2	Empalme de fibra óptica monomodo							
3	Fusión de fibra óptica multimodo							
4	Fusión de fibra óptica monomodo							
5	Cambio de conector monomodo en cabecera							
6	Cambio de conector multimodo en cabecera							
7	Certificación de fibra óptica monomodo (por hilo)							
8	Certificación de fibra óptica multimodo (por hilo)							

7.11. **Instalación de canalizaciones y escalerillas**, considera el suministro e instalación de bandeja, tubería conduit, escalerilla, tubería metálica, etc., considerando todos los accesorios e insumos necesarios para su correcta instalación.

Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de canalización o escalerilla, se solicita valorizar la instalación de un metro lineal o unidad, según corresponda

Tabla 7.7. Instalación de canalizaciones y escalerillas.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor unitario en horario hábil					
		Región Metrop.	Zona Norte	Zona Central	Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Bandeja Legrand o similar de 100x50 mm (blanco)						
2	Bandeja Legrand o similar de 40x16 mm (blanco)						
3	Tubería Conduit de 20 mm.						
4	Tubería Conduit de 25 mm.						
5	Tubería Conduit de 50 mm.						
6	Tubería metálica ½"						
7	Tubería metálica ¾"						
8	Escalerilla metálica tipo escalera						
9	Escalerilla metálica tipo perforada						
10	Escalerilla metálica tipo rejilla						
11	Caja metálica galvanizada 100x100x65mm						
12	Caja estanca PVC 150x150x80 mm norma IP66						
13	Caja estanca PVC 100x100x75mm norma IP66						
14	Pasada de muro de espesor <= 25 cm						

15	Pasada de muro de espesor > 25 cm						

7.12. **Instalación y cambio de rack y gabinete**, la instalación considera el suministro e instalación de un rack o gabinete con todos sus accesorios (PDU, patch panel, ordenadores. El cambio, comprende la desinstalación de equipos y del rack o gabinete antiguo, el suministro e instalación del rack o gabinete nuevo, instalación de accesorios de conectividad, instalación de equipos y pruebas de conectividad. La instalación y el cambio incluye todos los accesorios e insumos necesarios.

La puerta de los gabinetes y de los racks deben ser con llaves. Los racks deben tener puertas laterales desmontables.

Dependiendo de la zona aeroportuaria, del tipo de rack o gabinete, se solicita valorizar la instalación y cambio de un rack/gabinete.

Tabla 7.8. Instalación y cambio de rack y gabinete.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor unitario en horario hábil					
		Región Metrop.	Zona Norte	Zona Central	Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Instalación gabinete 6U, 600mm.						
2	Instalación gabinete 9U, 600mm.						
3	Instalación gabinete 12U, 600mm.						
4	Instalación gabinete 15U, 600mm.						
5	Instalación gabinete 18U, 600mm.						
6	Instalación rack de 39U, 1000mm.						
7	Instalación rack de 42U, 1000mm.						
8	Instalación rack de 45U, 1000mm.						

9	Cambio de gabinete 6U, 600mm.						
10	Cambio de gabinete 9U, 600mm.						
11	Cambio de gabinete 12U, 600mm.						
12	Cambio de gabinete 15U, 600mm.						
13	Cambio de gabinete 18U, 600mm.						
14	Cambio de rack de 39U, 1000mm.						
15	Cambio de rack de 42U, 1000mm.						
16	Cambio de rack de 45U, 1000mm.						
17	Migración de gabinete 6U, 9U, 12U, 15U o 18U.						
18	Migración de rack 39U, 42U o 45U						

7.13. **Valorización de Hombre-Hora.** Eventualmente, la DGAC podría requerir la ejecución de trabajos fuera del horario hábil de trabajo, esto es, fuera del horario indicado en el Anexo A, en cuyo caso, se contempla un costo adicional por concepto “hombre-hora extraordinaria”, valor que se considera adicional al valor de los ítems ofertados en el numeral precedente.

Dependiendo de la zona aeroportuaria, se solicita valorizar un hombre-hora neto (sin IVA).

Tabla 7.9. Hombre-hora extraordinaria.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor hora hombre extraordinario neto (sin IVA)					
		Región Metrop.	Zona Norte	Zona Central	Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Costo “hombre-hora” extraordinaria.						

VIII. NIVELES Y PLAZOS DE LOS SERVICIOS (SLA)

- 8.1. Una vez hecho el requerimiento por parte de la DGAC, el contratista se obliga a cumplir con los plazos descritos en la tabla 8.1. A modo de definición:
- Plazo para iniciar el levantamiento del requerimiento: al tiempo que dispone el contratista para iniciar el levantamiento y la cubicación de los costos del trabajo solicitado, desde que tomó conocimiento de la solicitud.
 - Plazo para la entrega de la cubicación del requerimiento: al tiempo que tiene el contratista para entregar la cubicación de los costos del requerimiento, a partir de la fecha en que se haya finalizado el levantamiento.
 - Plazo para iniciar la ejecución de los trabajos: al tiempo que tiene el contratista para dar inicio a la ejecución de los trabajos, a partir de la fecha en que la DGAC da aceptación conforme del levantamiento.
 - Plazo para ejecutar los trabajos: al tiempo que tiene el contratista para ejecutar los trabajos, de acuerdo al plazo otorgado por el contratista en la cubicación del requerimiento.
 - Plazo para emitir los “entregables”: al tiempo que tiene el contratista para hacer llegar al inspector fiscal, la información “entregable”.

Tabla 8.1. Plazos de cumplimiento.

Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)			
Descripción	Región Metropolitana	Norte y Central	Sur y Austral
Plazo para iniciar el levantamiento	2 días	3 días	3 días
Plazo para la entrega de la cubicación	2 días	3 días	3 días
Plazo para iniciar la ejecución de los trabajos	2 días	3 días	3 días
Plazo para ejecutar los trabajos	Tiempo dado por el contratista		
Plazo para emitir los “entregables”	10 días	12 días	15 días

- 8.2. Los plazos corresponden a días hábiles. En caso que el contratista requiera mayor tiempo para iniciar el levantamiento, entregar la cubicación, iniciar la ejecución, ejecutar el trabajo o emisión de los entregables, deberá enviar, dentro del plazo establecido en la tabla de SLA y/o cubicación, una carta o correo electrónico al inspector fiscal, indicando las razones del incumplimiento y la nueva fecha de compromiso, situación que será evaluada para aceptación o rechazo.

IX. MULTAS

Si, por razones atribuibles al contratista, no se diera cumplimiento a los plazos acordados en el SLA (definidos en el numeral VIII) o al plazo de ejecución de los trabajos, definido por el contratista en la cubicación, la inspección fiscal determinará si corresponde aplicar multas en los casos señalados en la tabla 8.1.

Tabla 9.1. Multas por incumplimientos de SLA.

INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN:	MULTA
Iniciar el levantamiento.	1 UF
La entrega de la cubicación	1 UF
Iniciar la ejecución de los trabajos	2 UF
Ejecutar los trabajos	2 UF
Emitir los “entregables”	2 UF

X. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario, una vez puesto en vigencia el contrato, deberá enviar a la DGAC una carta compromiso firmada, considerando los siguientes aspectos:

- 10.1. Mantener en reserva la información a la cual tenga acceso durante la vigencia del contrato, excepto cuando resultare estrictamente necesario para el cumplimiento de éste, restringiendo la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas involucrados.
- 10.2. La información suministrada por la DGAC no podrá ser empleada para proyectos con otras organizaciones, como asimismo el contratista deberá mantener dicha información en reserva, respecto de terceros.

XI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 11.1. Los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada y tratada entre ellas, incluyendo información objeto de procesos, programas, ejecutables, investigaciones, funcionarios, equipamientos, comunicaciones y cualquier otro dato o información conocida en virtud de la relación entre las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes números 19.628 y 20.285.
- 11.2. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del trabajo realizado será mantenida en estricta confidencialidad. El contratista sólo podrá revelar información confidencial a quienes la

necesiten y estén autorizados previamente por la DGAC. Se considera también información confidencial: aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

- 11.3. Las obligaciones de confidencialidad que trata el presente acuerdo, tendrán el carácter de indefinidas.
- 11.4. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:
 - a. El contratista tenga evidencia que conoce previamente la información recibida;
 - b. La información recibida sea de dominio público; y
 - c. La información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

XII. ACCESO A DEPENDENCIAS FÍSICAS

- 12.1. El oferente deberá asegurar que los técnicos que accederán a las unidades de la DGAC, porten y exhiban en todo momento su credencial de identificación, la cual debe considerar al menos, la siguiente información:
 - a. Logo de la empresa.
 - b. Nombre del trabajador.
 - c. Rut del trabajador.
 - d. Fotografía actualizada del trabajador.
 - e. Fecha de vigencia de la credencial.
- 12.2. Cualquier coordinación que el contratista requiera realizar, necesariamente, debe ejecutarla a través de los inspectores fiscales designados para este efecto.
- 12.3. Sin perjuicio de lo anterior, la DGAC exige el porte de una tarjeta de autorización provisoria, emitida por la DGAC, a todas las personas que realizan trabajos en sus dependencias y que no son miembros de esta institución. Esta tarjeta tiene un costo aproximado de 0,2 UF por persona, costo que debe ser asumido por el contratista.

XIII. RESPONSABILIDADES

13.1. Del Contratista

- a. El contratista debe asignar un administrador de contrato como contraparte, que permita gestionar, controlar y velar para que se cumplan los objetivos de este servicio, quien, actuará como nivel de escalamiento para casos no resueltos en los niveles de servicios requeridos o cuando la solución entregada, no se ajuste a lo demandado por la DGAC.
- b. El contratista debe cumplir en todo momento con los niveles de servicio acordados en el numeral VIII y tomará las medidas necesarias para su logro.
- c. El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en estas bases técnicas y en la información contenida en los anexos de este documento.
- d. Las destrucciones, hurtos, robos, pérdidas o deterioros de los bienes institucionales, sean totales o parciales, de hecho, o culpa del contratista, serán

asumidos y soportados por éste, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor (lo cual será coordinado con la inspección fiscal, dejando evidencia escrita). Los equipos afectados deberán ser reemplazados por otros de características similares o superiores.

- e. Para todos los trabajos, el contratista asume los gastos incurridos asociados a: traslado, pasajes, transporte de equipamiento, alimentación, alojamiento, viáticos o cualquier otro gasto que surja para garantizar la total ejecución de los trabajos.

13.2. De la DGAC

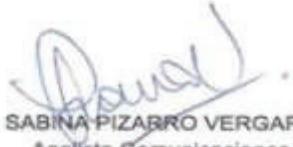
La DGAC dará todas las facilidades de acceso al personal del contratista para realizar los trabajos de soporte, así como también, a los servicios básicos como baño y un lugar para dejar sus pertenencias personales y/o herramientas, todas, con la previa coordinación de los actores. Asimismo, en caso que el servicio se deba realizar en un área restringida, el contratista deberá coordinar los permisos de acceso con el inspector fiscal designado para este contrato.

XIV. VIGENCIA DEL CONTRATO SERVICIO DE SOPORTE Y SUMINISTRO DE BIENES AL CABLEADO ESTRUCTURADO

El contrato de servicio y suministro de bienes de soporte al cableado estructurado de la red de datos de la DGAC, se extenderá por un período de **doce meses**, entrando en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba. Sin embargo, el contrato en comento, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, mediante resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento.

XV. HITOS DE PAGO

Este soporte comprende básicamente al servicio de reparación, instalación de componentes y provisión de bienes al cableado estructurado, descritos en estas Bases Técnicas. Los pagos serán en conformidad al cumplimiento cabal de cada cotización. Los inspectores fiscales darán la aprobación del pago mediante la emisión del **Certificado de Conformidad**, previa recepción conforme del trabajo y la documentación respectiva, descrita en el los párrafos anteriores.



SABINA PIZARRO VERGARA
Analista Comunicaciones
Sección Comunicaciones - DTIC

MARÍA SABINA PIZARRO VERGARA
ANALISTA EN COMUNICACIONES
SECCIÓN COMUNICACIONES



ROXANA CAMPOS GUZMÁN
ANALISTA EN COMUNICACIONES
SECCIÓN COMUNICACIONES

XVI. ANEXOS

ANEXO A. UNIDADES DE LA DGAC: HORARIO, UBICACIÓN Y DIRECCIÓN

ÁREA METROPOLITANA				
ÍTEM	UNIDAD	HORARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
1	Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AMB)	Lu-Ju 08:00 a 17:00 - viernes 08:00 a 16:00	Pudahuel	Aviador David Fuentes 2199, Pudahuel
2	Aeródromo Eulogio Sánchez	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Tobalaba	Av. Larraín 7941, La Reina
3	Edificio Aeronáutico Central (EAC)	Lu-Ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Providencia	Av. Miguel Claro 1314, Providencia
4	Departamento Prevención de Accidentes	Lu-Ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Providencia	Calle Elena Blanco 1050, Providencia
5	Departamento Logística	Lu-Ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Nuñoa	José Domingo Cañas 2.700, Nuñoa
6	Departamento de Bienestar Social	Lu-Ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Providencia	Eliodoro Yáñez 2394, Providencia
7	Dirección de Meteorología de Chile (DMC)	Lu-Ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Quinta Normal	Av. Diego Portales 3450, Estación Central
8	Escuela Técnica Aeronáutica (ETA)	Lu-Ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Pudahuel	Av. San Pablo 8381, Pudahuel
9	Departamento de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios (DASA)	Lu-Ju 08:00 a 17:00; viernes 08:00 a 16:00	Pudahuel	Av. San Pablo 8381, Pudahuel
10	Oficina DGAC Hospital FACH	Lu-Ju 08:00 a 17:00; viernes 08:00 a 16:00	Las Condes	Av. Las Condes N° 8631, Las Condes
11	Museo Aeronáutico y CEFAA	Lu-Ju 08:00 a 17:00; viernes 08:00 a 16:00	Cerrillos	Av. Pedro Aguirre Cerde 5000, Cerrillos
12	Departamento TIC	Lu-Ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Providencia	Eliodoro Yáñez 2376, Providencia
13	Cerro Colorado	Lu-Ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Renca	Cerro Colorado S/N

ZONA AEROPORTUARIA NORTE				
ÍTEM	AEROP. / AEROD.	HORARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
14	Aeropuerto Chacalluta	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Arica	Kilómetro 18,5, camino internacional
15	Aeropuerto Diego Aracena	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Iquique	Kilómetro 45 Ruta 1, Iquique
16	Aeropuerto Andrés Sabella	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Antofagasta	Camino Mejillones Km 22, Antofagasta
17	Aeródromo El Loa	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Calama	Aeropuerto El loa S/N, Calama
18	Aeródromo Desierto de Atacama	Lu-Ju 08:00 a 17:00 - viernes 08:00 a 16:00	Caldera	Aeropuerto Desierto de Atacama, Camino Caldera
19	Aeródromo Vallenar	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Vallenar	Camino Aeródromo Vallenar S/N

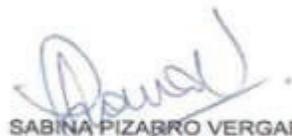
ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL				
ÍTEM	AEROP. / AEROD.	HORARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
20	Aeropuerto La Florida	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	La Serena	Aeródromo la Florida, La serena
21	Aeródromo Peldehue	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Peldehue	
22	Aeródromo Torquemada	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Viña del Mar	Camino internacional S/N Con-Con
23	Aeródromo Rodelillo	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Valparaíso	Variante Aguas Santas S/N Ruta 66, Valparaíso
24	Aeródromo Santo Domingo	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Santo Domingo	Aeródromo Santo Domingo, San Antonio
25	Aeródromo De La Independencia	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Rancagua	Baquedano 770, interior, Rancagua
26	Aeródromo General Freire	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Curicó	Marcelo Oxilia S/N, Curicó
27	Aeródromo Bernardo O'Higgins	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Chillán	Kilómetro 8, camino Coihueco, Chillan

28	Aeródromo María Dolores	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Los Ángeles	Camino Puente Perales S/N, Los Ángeles
29	Aeropuerto Carriel Sur	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Concepción	Av. Pedro Alessandri s/n

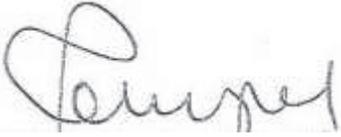
ZONA AEROPORTUARIA SUR				
ÍTEM	AP / AD	HORARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
30	Aeropuerto La Araucanía	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Temuco	Longitudinal Sur Kilómetro 692, Freire
31	Aeródromo Pichoy	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Valdivia	Aeródromo Pichoy, Camino a la Mariquina, Valdivia
32	Aeródromo Cañal Bajo	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Osorno	Km. 7 Ruta Internacional 215, Osorno
33	Aeropuerto El Tepual	Lu-Ju 08:00 a 17:00 - viernes 08:00 a 16:00	Puerto Montt	Aeropuerto El Tepual s/n, Puerto Montt
34	Aeródromo Marcel Marchant	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Puerto Montt	Alto la Paloma S/N, Puerto Montt
35	Aeródromo Mocopulli	Lu-Ju 08:00 a 17:00 - viernes 08:00 a 16:00	Dalcahue	Ruta 5 sur, Km. 1166, Dalcahue
36	Aeródromo Quellón	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Quellón	Sector Punta las Lapas S/N, Quellón
37	Aeródromo Melinka	Lunes a viernes 08:30 a 18:30	Melinka	Recinto Aeródromo Melinka S/N, Isla Melinka
38	Aeródromo Futaleufú	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Futaleufú	Recinto Aeródromo Futaleufú
39	Aeródromo Nueva Chaitén	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Chaitén	Kilómetro 10 Camino Santa Bárbara, Chaitén
40	Aeródromo Alto Palena	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Palena	Aeródromo Alto Paleta S/N, Palena
41	Aeródromo Balmaceda	Lu-Ju 09:00 a 18:00 - viernes 09:00 a 17:00	Balmaceda	Camino Aeródromo Balmaceda S/N
42	Aeródromo Chile Chico	Lunes a viernes 08:30 a	Chile Chico	Camino al Aeropuerto

		17:30		S/N, Chile Chico
43	Aeródromo Teniente Vidal	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Coyhaique	Recinto Aeródromo Coyhaique
44	Aeródromo Puerto Aysén	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Puerto Aysén	Camino Aysén Coyhaique S/N KM.2
45	Aeródromo Cabo 1° Juan Román	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Puerto Aysén	Camino Sargento Aldea S/N
46	Aeródromo Cochrane	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Cochrane	Ubicado a 3 km NW Cochrane

ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL				
ÍTEM	AP / AD	HORARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
47	Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Punta Arenas	Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo S/N, Chabunco
48	Aeródromo Julio Gallardo	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Puerto Natales	Kilómetro 7 1/2 Norte, Puerto Natales
49	Aeródromo Capitán Fuentes Martínez	Lunes a viernes 08:00 a 17:30	Puerto Porvenir	Kilómetro 5 1/2 S/N, Porvenir
50	Aeródromo Guardiamarina Zañartu	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Puerto Williams	Recinto Aeródromo Puerto Williams


SABINA PIZARRO VERGARA
 Analista Comunicaciones
 Sección Comunicaciones - DTIC

MARÍA SABINA PIZARRO VERGARA
 ANALISTA EN COMUNICACIONES
 SECCIÓN COMUNICACIONES



ROXANA CAMPOS GUZMÁN
 ANALISTA EN COMUNICACIONES
 SECCIÓN COMUNICACIONES

ANEXO B. CENTROS DE ATENCIÓN EN PROVINCIAS

“Los datos serán verificados por la comisión evaluadora”

N°	CIUDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1					
2					
4					
5					
6					
7					



SABINA PIZARRO VERGARA
Analista Comunicaciones
Sección Comunicaciones - DTIC

MARÍA SABINA PIZARRO VERGARA
ANALISTA EN COMUNICACIONES
SECCIÓN COMUNICACIONES



ROXANA CAMPOS GUZMÁN
ANALISTA EN COMUNICACIONES
SECCIÓN COMUNICACIONES

ANEXO C. CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nuestra Institución/Empresa _____,
(Entidad que emite Certificado)

representada para estos efectos por _____,
(Nombre y apellidos)

_____, _____, _____,
(Cargo que desempeña) (E-mail) (Teléfonos)

certifica que la empresa _____,
(Oferente)

RUT _____, ha _____
(Descripción del objeto del contrato, ya sea, de servicios y/o bienes)

con fecha _____
(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios y/o fecha de la entrega de los bienes)

en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación N° _____, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a ____ de _____ de _____.

(Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado)

“Los datos serán verificados por la comisión evaluadora”

Nombre del contacto _____

Teléfono _____ correo electrónico _____



SABINA PIZARRO VERGARA
Analista Comunicaciones
Sección Comunicaciones - DTIC

MARÍA SABINA PIZARRO VERGARA
ANALISTA EN COMUNICACIONES
SECCIÓN COMUNICACIONES



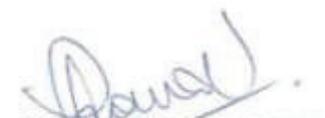
ROXANA CAMPOS GUZMÁN
ANALISTA EN COMUNICACIONES
SECCIÓN COMUNICACIONES

ANEXO D. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

El **Valor total NETO del servicio** de cada ítem, corresponde a la sumatoria de los valores ofertados en cada tabla descrita en el numeral VI y VII.

Tabla	Descripción del requerimiento	Sumatoria Valor total NETO
6.1.	Componentes de puntos de red	
6.2.	Componentes de fibra óptica	
6.3.	Componentes de rack y gabinete	
7.1.	Reparación de punto de red categoría 5e o 6	
7.2.	Instalación de punto de red categoría 6	
7.3.	Instalación de punto eléctrico y puesta a tierra	
7.4.	Instalación de cable multipar	
7.5.	Instalación de fibra óptica	
7.6.	Reparación y certificación de fibra óptica	
7.7.	Instalación de canalizaciones y escalerillas	
7.8.	Instalación y cambio de rack y gabinete	
7.9.	Hombre-hora extraordinaria	
TOTAL DE LA OFERTA (CLP)		

Oferta de descuento por volumen	Descuento en (%)
Reparación y/o instalación de 10 o más puntos de red (Referencia: numeral VII, 7.5. y 7.6.)	



SABINA PIZARRO VERGARA
Analista Comunicaciones
Sección Comunicaciones - DTIC

MARÍA SABINA PIZARRO VERGARA
ANALISTA EN COMUNICACIONES
SECCIÓN COMUNICACIONES



ROXANA CAMPOS GUZMÁN
ANALISTA EN COMUNICACIONES
SECCIÓN COMUNICACIONES

2.3.- PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° ID 2563-18-LP21 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y SUMINISTRO DE BIENES AL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DE DATOS DE LA DGAC

I. CRITERIOS INADMISIBLES

No aplica.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA (ET) (35%)

Las ofertas serán evaluadas técnicamente. La evaluación técnica corresponde al 35% de la evaluación total y está distribuido de acuerdo a la tabla siguiente:

ITEM	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PORCENTAJE MÁXIMO
1	Es deseable que el oferente tenga Centros de Atención propios o subcontratados en: Arica, Iquique, Antofagasta, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas, (numeral IV, punto 4.2)	Presenta 4 o más centros de atención.	20	35%
		Presenta 2 o 3 centros de atención.	15	
		Presenta 1 centro de atención.	10	
		No presenta centros de atención	1	
2	Es deseable que el oferente tenga experiencia demostrable en la provisión de los servicios que comprende esta licitación (numeral IV, punto 4.3)	Presenta más de 3 certificados de experiencia.	10	
		Presenta de 1 a 3 certificados de experiencia.	5	
		No presenta certificados de experiencia	1	
3	Certificación ISO 9001:2015	Presenta certificación versión 2015	5	
		Presenta certificación inferior año 2015	3	
		No presenta certificación	1	

III. EVALUACIÓN ECONÓMICA POR VALORIZACIÓN DE SERVICIOS (EEVS) (60%)

Se calificará mediante regla de tres simple, tomando como referencia al oferente que presente el menor valor "TOTAL DE LA OFERTA". El valor "Total de la Oferta" corresponde a la sumatoria de todos los ítems de la tabla del Anexo D.

El porcentaje de Evaluación Económica por Valorización de Servicios (EEVS), se obtiene al dividir el valor de oferta menor presentado, por el valor de oferta en evaluación; el resultado es multiplicado por 60.

$$EEVS = \frac{(\text{Valor de la oferta menor presentada})}{(\text{Valor de la oferta en evaluación})} \cdot 60$$

IV. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (ECRF) (5%)

La evaluación del cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se realizará en base a los criterios que se indican a continuación y con el correspondiente porcentaje por cumplimiento de requisitos formales (PCRF). Al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un 5% máximo de la evaluación total.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CRF)	PUNTAJE
El oferente cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas.	5
La Comisión Evaluadora solicita al Oferente antecedentes omitidos, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	3
La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	3
La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar antecedentes omitidos y salvar errores, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	2
El oferente NO cumple con lo solicitado por la Comisión Evaluadora en los literales b), c) o d) precedentes.	1

V. PUNTAJE TOTAL

El porcentaje total del oferente es la sumatoria de los porcentajes parciales: Evaluación Técnica (ET), Evaluación Económica por Valorización de Servicios (EEVS), Evaluación por Cumplimiento de Requisitos Formales (ECRF).

$$\text{PORCENTAJE TOTAL} = \text{ET} + \text{EEVS} + \text{ECRF}$$

VI. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en la evaluación final de las ofertas, se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor porcentaje en la Evaluación Económica por Valorización de Servicios.

Si se mantiene el empate, se adjudicará al primer oferente que presentó su oferta en el portal de mercado público.



SABINA PIZARRO VERGARA
Analista Comunicaciones
Sección Comunicaciones - DTIC

MARÍA SABINA PIZARRO VERGARA
ANALISTA EN COMUNICACIONES
SECCIÓN COMUNICACIONES



ROXANA CAMPOS GUZMÁN
ANALISTA EN COMUNICACIONES
SECCIÓN COMUNICACIONES

2.4 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA N° 2563-18-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA RED DE DATOS DE LA DGAC.

Persona Natural

 Persona Jurídica

 Unión Temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
Ciudad/ País de origen	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.5 FORMATOS DE DECLARACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA N° 2563-18-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA RED DE DATOS DE LA DGAC.

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-18-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y SUMINISTRO DE BIENES AL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DE DATOS DE LA DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

1. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-18-LP21,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
2. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
3. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad,

obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

5. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

6. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por no encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-18-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y SUMINISTRO DE BIENES AL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DE DATOS DE LA DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y

demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-18-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y SUMINISTRO DE BIENES AL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DE DATOS DE LA DGAC, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-18-LP21,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

4. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su

infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

5. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
6. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por no encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 TEXTO DE CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-18-LP21 POR EL SERVICIO DE SOPORTE AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXX** del año **20XX**, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “**DGAC**”, Organismo público regido por la Ley N°16.752, por su jefe del Subdepartamento de Soporte Logístico, Sr, Humberto Soto Burgos, Cedula de Identidad N° 6.550.085-K, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXX**, en adelante **XXXXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, N° **XXXXXX**, comuna **XXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **XXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al FISCO DE CHILE, DGAC para quien compra, acepta y adquiere su jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, el servicio de soporte al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos, por un periodo de doce (12) meses a nivel nacional, en conformidad a la Oferta Técnica y Económica presentada en la Propuesta Pública CN-07/2021, ID N° 2563-18-LP21.

Por lo anterior, la presente contratación consta de lo siguiente:

1. Reparación al Cableado Estructurado

La reparación al sistema de cableado estructurado contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Reparación de un punto de red, considera el reemplazo de elementos dañados por otro de igual o superior calidad y todas aquellas acciones que garanticen la funcionalidad del punto de red, considerando, la rotulación y la certificación del punto.
- b) Reemplazo y/o reparación de partes del rack: puertas, ventiladores, extractores, puntos de poder (enchufes, zapatillas, PDU's), chapas, patch panel y ordenadores.
- c) Instalación y reemplazo de canalizaciones.
- d) Reposición de rótulos faltantes, con daño, con leyenda incorrecta o ilegible.
- e) Reemplazo de conectores de fibra óptica, cabeceras, patch cord, jumpers.
- f) Limpieza y orden de las áreas intervenidas.
- g) Retiro y eliminación de materiales de desecho producto de los trabajos.
- h) Elaboración o actualización de la planimetría en AutoCad.
- i) Informe técnico de los trabajos realizados (si amerita).

2. Instalación de nuevos puntos de red

Se considera el servicio de instalación de nuevos puntos de red, que contemple el suministro, traslado, instalación y cualquier servicio que tenga relación con el Cableado Estructurado, tales como:

- a) Instalación y reubicación de puntos de red.
- b) Instalación y cambio de racks.
- c) Instalación de canalizaciones y escalerillas en general.
- d) Certificación y rotulación del punto de red.
- e) Planimetría e informe técnico (si amerita).

3. Tendido de fibra óptica y multipar

Se considera un servicio de tendido de fibra óptica y multipar, que contemple el suministro, traslado y la fusión de la fibra en cabecera, tales como:

- a) Tendido de fibra óptica y/o multipar.
- b) Fusión y empalme de la fibra óptica en cabecera.
- c) Certificación y rotulación.
- d) Planimetría e informe técnico (si amerita).

Puntos los cuales se ajustarán estrictamente a las exigencias técnicas indicadas en las Bases Técnicas que conforman los antecedentes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

2.1 PRECIO:

El pago del contrato por el servicio de soporte al cableado estructurado y suministro de bienes de datos para la DGAC, asciende a la suma de \$ **XXX.XXX.XXX.-** (XXXX XXXX XXXX pesos) **IVA incluido**. Correspondiente a un periodo de contratación de doce (12) meses.

2.2 FORMA DE PAGO:

Ante la eventualidad de requerir la prestación de cualquiera de las actividades señaladas en el Capítulo V de las Bases Técnicas, el contratista deberá emitir una orden de trabajo en base a los precios ofertados solicitados en las Bases Técnica y a los costos asociados (traslado, alojamiento, viáticos, transporte de carga, etc.), describiendo el trabajo a realizar, los elementos considerados a utilizar y los plazos de cumplimiento, los cuales están afectos a las multas señaladas en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

Para percibir el pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Orden de Trabajo, dando una breve descripción de los trabajos realizados. Deberá incluir todas las actividades realizadas y los elementos utilizados, con su respectivo precio unitario de la zona aeroportuaria correspondiente y el precio total de la Orden de Trabajo. Debe incluir, además, el número de la Orden de Trabajo, la Unidad DGAC, la fecha de entrega y la ciudad a la cual corresponde. Este documento deberá ser firmado por el inspector fiscal y su contraparte de la empresa contratista.
- b. Certificación del tendido o reparación de fibra óptica y de la instalación o reparación de cada punto de red, según sea el caso. Cada certificado debe indicar a cuál punto de red o tramo de fibra óptica corresponde.
- c. Planimetría de las dependencias con la ubicación e identificación de los puntos de red instalados, ubicación e identificación de los rack y gabinetes y ruta del tendido de la fibra óptica y/o multipar instalado. Los planos deben ser entregados en duro (documento no digital) y en formato AutoCad; deben tener como información adicional: número de la Orden de Trabajo, Unidad DGAC, fecha y la ciudad a la cual corresponde.

- d. Informe Técnico, que contenga la identificación de la Orden de Trabajo, Unidad DGAC, fechas y la ciudad, descripción detallada de los trabajos realizados, materiales utilizados, pruebas realizadas, fotografías, identificación de los planos y certificaciones involucradas, identificación de rótulos, identificación de racks, entre otros.
- e. Certificado de Conformidad firmado por el Inspector Fiscal con el detalle de los bienes y/o servicios.
- f. Presentación de la respectiva factura con el detalle de los bienes y/o servicios.

FACTURACIÓN:

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el servicio, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl., previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Gestión de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no es presentada junto con el formulario F-30-1.
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

CLÁUSULA TERCERA: **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 3.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía irrevocable y pagadera a la vista, N° XXXXX, emitida por el XXXXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ XXXXXXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos chilenos), suma correspondiente al 10% del valor total del presente contrato.
- 3.2 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de ejecución, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX.**

- 3.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.
- 3.4 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.
- 3.5 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la entrega del grupo electrógeno, instalado y funcionando, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- 3.6 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA CUARTA: MULTAS

- 4.1 Se contempla el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXXXXXX, en conformidad a lo siguiente:

Si por razones atribuibles al contratista, no se diera cumplimiento a los plazos acordados en el SLA (definidos en el numeral VII de las Bases Administrativas y numeral VIII de las bases técnicas), o al plazo de ejecución de los trabajos, definido por el contratista en la cubicación, la inspección fiscal determinara si corresponde aplicar multas en los casos señalados en la tabla.

- a) Multas por incumplimientos de SLA.

INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN:	MULTA
Iniciar el levantamiento.	1 UF
La entrega de la cubicación	1 UF
Iniciar la ejecución de los trabajos	2 UF

Ejecutar los trabajos	2 UF
Emitir los “entregables”	2 UF

b) Niveles y Plazos de los Servicios SLA.

Plazos de cumplimiento.

Acuerdo de Nivel de servicio (SLA).			
DESCRIPCION	REGION METROPOLITANA	NORTE Y CENTRAL	SUR Y AUSTRAL
Plazo para iniciar el levantamiento	2 días	3 días	3 días
Plazo para la entrega de la cubicación	2 días	3 días	3 días
Plazo para iniciar la ejecución de los trabajos	2 días	3 días	3 días
Para ejecutar los trabajos	Tiempo dado por el contratista	Tiempo dado por el contratista	Tiempo dado por el contratista
Plazo para emitir los “entregables”	10 días	12 días	15 días

Los plazos corresponden a días hábiles.

4.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior, se harán efectiva conforme al siguiente mecanismo:

- a. La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista, por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c. En caso de que XXXXXXXXXXXX resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo de XXXXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestima su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Tercera del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a XXXXXXXXXXXX del remanente no destinado al pago de la multa.

En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento, tales como:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
- Que el servicio contratado no se realice conforme a lo requerido en las Bases Técnicas de la DGAC y a lo señalado en la Oferta del contratista.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera del Presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera del presente contrato.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula tercera del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera del presente contrato.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel del contrato, por el mismo monto y periodo de vigencia estipulados en la Cláusula Tercera del presente contrato, en el evento en que ésta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad a lo descrito en la Cláusula Octava del presente contrato.
 - En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.

- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios adquiridos, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada a XXXXXXXXXXXX y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación

XXXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES

XXXXXX se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de licitación y del Contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y la oferta.
- d) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.
- e) Asignar un administrador de contrato como contraparte, que permita gestionar, controlar y velar para que se cumplan los objetivos de este servicio, quien actuará como nivel de escalamiento para casos no resueltos en los servicios requeridos o cuando la solución entregada, no se ajuste a lo demandado por la DGAC.
- f) Cumplir en todo momento con los niveles de servicio acordados en el numeral VII de las Bases Técnicas y tomará las medidas necesarias para su logro.
- g) Cumplir todas las exigencias establecidas en las Bases Administrativas, Técnicas y anexos, de las presentes Bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- h) Las destrucciones, hurtos robos, perdidas o deterioros de los bienes institucionales, sean totales o parciales, de hecho, o culpa del contratista, serán asumidos y soportados por éste, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor (lo cual será coordinado con la inspección fiscal, dejando evidencia escrita). Los equipos afectados deberán ser reemplazados por otros de características similares o superiores.
- i) Para todos los trabajos, el contratista asume los gastos incurridos asociados a: traslado, pasajes, transporte de equipamiento, alimentación, alojamiento, viatico o cualquier otro gasto que surja para garantizar la total ejecución de los trabajos.
- j) Cualquiera sea la naturaleza o el tipo de trabajo efectuado por el contratista, será de su entera responsabilidad la limpieza de las zonas o dependencias

afectadas y la reparación de cualquier daño ocurrido en el transcurso de dicha actividad, que afecte a las instalaciones o elementos pertenecientes a la DGAC.

- k) El horario para el desarrollo de los trabajos y servicios será en días hábiles como se detalla en Anexo A. No obstante, eventualmente, se podría solicitar trabajos fuera del horario hábil, en cuyo caso, estos se coordinaran previamente con el inspector fiscal de la DGAC.
- l) Para la ejecución de los trabajos, el contratista debe cumplir con todas las normas de seguridad de la legislación laboral chilena y disposiciones de la DGAC.
- m) Previo a la ejecución de los trabajos y en orden a coordinar las actividades, el contratista deberá enviar, vía correo electrónico al inspector fiscal, la nómina del personal que ejecutará los trabajos. El listado debe incluir como mínimo: nombre, RUT y función que desempeña cada empleado en la empresa, indicando expresamente, quien será el supervisor de los trabajos a ejecutar.
- n) Para el tendido o reparación de fibra óptica, para la instalación o reparación de un punto de red, el contratista deberá entregar la certificación respectiva. Para la certificación del punto de red, se debe considerar entre otras: atenuación, NEXT, PSNEXT, ELFEXT, PSELFEXT, ACR, PSACR, RL, retardo de propagación y resistencia de lazo. Cada punto instalado deberá quedar identificado de forma única con rótulos de acrílicos que permita su clara identificación.
- o) Una vez finalizados los trabajos, el contratista hará entrega de éstos en terreno al inspector fiscal o al funcionario de la DGAC que se haya asignado para la ocasión, notificando por escrito a la inspección fiscal del término de estos. En la recepción de los trabajos, se revisará el cumplimiento de la limpieza, en conformidad a lo descrito en todo el documento.
- p) Para el proceso de facturación de cada trabajo entregado, el contratista deberá entregar la siguiente información y documentación al inspector fiscal del contrato:
 - Orden de Trabajo, dando una breve descripción de los trabajos realizados. Deberá incluir todas las actividades realizadas y los elementos utilizados, con su respectivo precio unitario de la zona aeroportuaria correspondiente, el precio unitario del ítem y el precio total de la Orden de Trabajo. Debe incluir, además, el número de la Orden de Trabajo, la Unidad DGAC y la ciudad a la cual corresponde. Este documento deberá ser firmado por el inspector fiscal y su contraparte de la empresa contratista.
 - Certificación del tendido o reparación de fibra óptica y de la instalación o reparación de un punto de red según sea el caso. Cada certificado debe indicar a cuál punto de red o tramo de fibra óptica corresponde.

- Planimetría de las dependencias con la ubicación e identificación de los puntos de red instalados, ubicación e identificación de los rack y gabinetes y ruta del tendido de la fibra óptica y/o multipar instalado. Los planos deben ser entregados en duro (documento no digital) y en formato AutoCad; deben tener como información adicional: número de la Orden de Trabajo, Unidad DGAC y la ciudad a la cual corresponde.
- Informe Técnico, que contenga la identificación de la Orden de Trabajo, Unidad DGAC y la ciudad, descripción detallada de los trabajos realizados, fechas, materiales utilizados, pruebas realizadas, fotografías, identificación de los planos y certificaciones involucradas, identificación de rótulos, entre otros.
- Todas las coordinaciones que el contratista necesite realizar con la DGAC, se harán a través de los inspectores fiscales designados para este contrato.

DE LA DGAC.

La DGAC dará todas las facilidades de acceso al personal del contratista para realizar los trabajos de soporte, previa coordinación con el usuario. Asimismo, en caso que el servicio se deba realizar en un área restringida, el contratista deberá coordinar los permisos de acceso con el Inspector fiscal designado para el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y, a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que el prestador del servicio mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la cláusula quinta, literal d), del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral dispongan al efecto.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD

XXXXXX será la única responsable respecto al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la contratación del servicio y suministros requeridos, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique a XXXXXXXXX la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de doce (12) meses, de prestación del Servicio de Soporte al Cableado Estructurado y suministro de bienes para la Red de Datos de la DGAC.

No obstante lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, sin esperar la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato, sin embargo todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursará una vez que la Resolución administrativa que aprueba el contrato, se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, sometiendo los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del código civil de la República de Chile, fija domicilio en XXXXXXXXXXX N° XXXX, Comuna de XXXX, Santiago de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de arrendamiento a suscribir.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al contratista, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito, a través de cartas entregadas por mensajeros, en los domicilios señalados en la comparecencia. Sin embargo, si una de las partes comunica a la otra el cambio de su domicilio, deberá hacer esta comunicación por medio de carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la contratación del servicio y suministro de bienes, se realizarán directamente entre XXXXXXXX y la Inspección Fiscal, designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS

La personería del Jefe del Subdepartamento de Soporte Logístico, Don Humberto Soto Burgos, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través mediante la Resolución N°358 de fecha 29 de agosto de 2016, y sus modificaciones posteriores contenidas en la Resolución DGAC N°5, del 28 de enero de 2019.

La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

La personería de don XXXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública N° CN-07/2021, ID 2563-18-LP21 por el servicio de soporte al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Propuesta Pública ID 2563-18-LP21 N°CN-07/2021.
- c) La Oferta presentada por XXXXXXXX en la Licitación Pública ID 2563-18-LP21(CN-07/2021)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- 3.- Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

Funcionario	RUT
Gonzalo Contreras Vargas	12.661.181-1
Ricardo Larrañaga Bravo	6.441.331-7
Arnaldo Opazo Sepúlveda	6.337.323-5

- 4.- Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**Humberto
Felix
Gonzalo
Soto Burgos**
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGISTICO

Firmado digitalmente por Humberto Felix Gonzalo Soto Burgos
Fecha: 2021.04.15 14:56:04 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. (tic@dgac.gob.cl)
 - 2.- DGAC., OFICINA CENTRAL DE PARTES. (secretariageneral@dgac.gob.cl)
 - 3.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL(Manuel.troni@dgac.gob.cl)
 - 4.- DSGE., SECCIÓN S.I.A.C. (lobbydgac@dgac.gob.cl)
 - 5.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL(logistica@dgac.gob.cl)
 - 6.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
 - 7.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
 - 8.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A) (cyanez@dgac.gob.cl)
- HSB/CYC/sos